

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL Y LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, DE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA III PARA EL AÑO
2024 EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RESOLUCIÓN EXENTA AR-00520/2024

Temuco 5 de diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, del Ministerio de Educación que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024; en el Decreto N° 950 de 09 de agosto de 2024 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la resolución exenta N° DN-06035/2023 de 15 de noviembre de 2023 que aprueba contrato de prestación de servicios entre Universidad de Santiago de Chile y JUNAEB para adquisición "Sistema de monitoreo y seguimiento de la implementación del Programa Habilidades Para la Vida" y dispone lo que indica de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la resolución exenta N° 62, de fecha 08 de marzo de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la entidad ejecutora Municipalidad de Nueva Imperial, en el marco del concurso público del Fondo Concursable Programa Habilidades Para la Vida, año 2024 de la Dirección Regional de La Araucanía, en la Resolución en trámite que nombra Director Regional (S) de Junaeb región de La Araucanía; en la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de

razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, el Programa Habilidades para la Vida se enmarca en una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por JUNAEB en el área psicosocial, destinados a mejorar el nivel de salud de los escolares de educación prebásica, básica y media de establecimientos subvencionados y particulares subvencionados, a través de acciones clínicas y de promoción que buscan prevenir riesgos biopsicosociales, favoreciendo la calidad de vida y acceso equitativo al sistema escolar.

4.- Que, anualmente se asignan recursos a JUNAEB a través de la ley de presupuestos del sector público, que para el año 2024 contempla en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el financiamiento del Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, mediante la resolución exenta N° 62, de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la entidad ejecutora Municipalidad de Nueva Imperial, en el marco del concurso público del Fondo Concursable Programa Habilidades Para la Vida, año 2024 de la Dirección Regional de La Araucanía.

6.- Que, a su vez, la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos comunidad" del Ministerio de Educación, que supervigila a este Servicio, cuenta con tres ejes, siendo uno de ellos "Convivencia y salud mental", el que busca atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional y se compone de dos estrategias

fundamentales: de Convivencia Educativa, y de Salud Mental en Comunidades Educativas, las que apuntan tanto a la mejora de la convivencia y el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, como al bienestar de docentes, directivos, educadores y asistentes de la educación.

7.- Que, dentro de las estrategias y acciones que contempla el eje “Convivencia y salud mental” se encuentra la ampliación de cobertura del Programa Habilidades Para la Vida, apostando por la ampliación año a año de la cobertura del programa, respondiendo a las necesidades de mejoramiento de la convivencia, prevención en salud mental y abordaje de riesgos psicosociales post pandemia.

8.- Que, en este contexto y en el marco del control de los Programas que ejecuta este Servicio, control que busca generar mejoras en la implementación y ejecución de los referidos Programas, es que JUNAEB celebró un contrato de prestación de servicios con la Universidad de Santiago de Chile (en adelante e indistintamente, USACH), para diseñar y pilotear un software de *Decision Support System* (DSS) denominado “HPV Implementa”, para acompañar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con el aumento de cobertura del Programa de acuerdo con la estrategia contemplada por el Plan de Educación Reactivación Integral, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° DN-06035/2024 de 15 de noviembre de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

9.- Que, con el objeto de iniciar la operación del software “HPV Implementa” se ejecutará un plan piloto de operación del referido software, seleccionando para ello algunos proyectos de ejecución del HPV a nivel nacional, plan que tendrá una duración aproximada de 6 a 12 semanas. Durante el señalado período, los equipos ejecutores de los proyectos seleccionados deberán registrar en la señalada herramienta tecnológica las distintas acciones de los componentes regulares del HPV, y en paralelo, deberán continuar registrando en soporte papel las acciones, para respaldar y resguardar los datos generados en el referido período.

10.- Que, debido a la carga extra de trabajo que supondrá el doble registro de los datos necesarios para la ejecución del Programa, a saber, en la plataforma digital y en soporte papel, se hace necesario aumentar el monto del convenio para cubrir los montos correspondientes al referido aumento de labores.

10.- Que, en conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores las siguientes comunas, el plan piloto se implementará respecto de los proyectos que se señalan a continuación y cuyos datos se indican en la siguiente tabla:

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ de asignación	Monto \$ total del convenio 2024
----------	--------	--	-------------------	------------------------	----------------------------------

HPV III	Nueva Imperial	62	Municipalidad de Nueva Imperial	\$82.291.000	\$99.291.000
---------	----------------	----	---------------------------------	--------------	--------------

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÉSE la modificación del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 62, de fecha 08 de marzo de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la entidad ejecutora Municipalidad de Nueva Imperial, en el marco del concurso público del Fondo Concursable Programa Habilidades Para la Vida, año 2024 de la Dirección Regional de La Araucanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE el anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 14 de octubre de 2024, entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de La Araucanía y la entidad ejecutora Municipalidad de Nueva Imperial, cuyo texto se inserta a continuación:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

En Temuco, a 14 de octubre de 2024, entre la **Dirección Regional de La Araucanía de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Temuco calle Vicuña Mackenna 214 de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía representada legalmente por su Director Regional (S) don MARCO ANDRÉS BENEDETTI MORALES, [REDACTED] en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**, RUT N° 69.190.400-8, representado legalmente para estos efectos por su Alcalde (S) el Sr. CRISTIAN EMANUEL HERNANDEZ ARDURA, [REDACTED] ambos domiciliados en Aturo Prat N°65 de la comuna de Nueva Imperial en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720 desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- JUNAEB tiene como misión acompañar a las y los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- En el referido contexto, el Programa Habilidades para la Vida se enmarca en una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por JUNAEB en el área psicosocial, destinados a mejorar el nivel de salud de los escolares de educación prebásica, básica y media de establecimientos subvencionados y particulares subvencionados, a través de acciones clínicas y de promoción que buscan prevenir riesgos biopsicosociales, favoreciendo la calidad de vida y acceso equitativo al sistema escolar.

4.- Para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente anualmente se asignan recursos a JUNAEB a través de la ley de presupuestos del sector público, que para el año 2024 contempló en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el financiamiento del Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Luego, mediante la resolución exenta N° 62 de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial.

6.- A su vez, la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos comunidad" del Ministerio de Educación, que supervigila a este Servicio, cuenta con tres ejes, siendo uno de ellos "Convivencia y salud mental", el que busca atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional y se compone de dos estrategias fundamentales: de Convivencia Educativa, y de Salud Mental en Comunidades Educativas, las que apuntan tanto a la mejora de la convivencia y el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, como al bienestar de docentes, directivos, educadores y asistentes de la educación.

7.- Dentro de las estrategias y acciones que contempla el eje "Convivencia y salud mental" se encuentra la ampliación de cobertura del Programa Habilidades Para la Vida, apostando por la ampliación año a año de la cobertura del programa, respondiendo a las necesidades de

mejoramiento de la convivencia, prevención en salud mental y abordaje de riesgos psicosociales post pandemia.

8.- En este contexto y en el marco del control de los Programas que ejecuta este Servicio, control que busca generar mejoras en la implementación y ejecución de los referidos Programas, es que JUNAEB celebró un contrato de prestación de servicios con la Universidad de Santiago de Chile (en adelante e indistintamente, USACH), para diseñar y pilotear un software de *Decision Support System* (DSS) denominado “HPV Implementa”, para acompañar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con el aumento de cobertura del Programa de acuerdo con la estrategia contemplada por el Plan de Educación Reactivación Integral, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° DN-06035/2024 de 15 de noviembre de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

9.- Con el objeto de iniciar la operación del software “HPV Implementa” se ejecutará un plan piloto de operación del referido software, seleccionando para ello algunos proyectos de ejecución del HPV a nivel nacional, plan que tendrá una duración aproximada de 6 a 12 semanas. Durante el señalado período, los equipos ejecutores de los proyectos seleccionados deberán registrar en la señalada herramienta tecnológica las distintas acciones de los componentes regulares del HPV, y en paralelo, deberán continuar registrando en soporte papel las acciones, para respaldar y resguardar los datos generados en el referido período.

10.- Debido a la carga extra de trabajo que supondrá el doble registro de los datos necesarios para la ejecución del Programa, a saber, en la plataforma digital y en soporte papel, se hace necesario aumentar el monto del convenio para cubrir los montos correspondientes al referido aumento de labores.

11.- En conformidad con lo expresado anteriormente, el plan piloto se implementará respecto de los proyectos que se señalan a continuación y cuyos datos se indican en la siguiente tabla:

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ de asignación	Monto \$ total del convenio 2024
HPV III	Nueva Imperial	62	Municipalidad de Nueva Imperial	\$82.291.000	\$99.291.000

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el convenio detallado en los antecedentes de este anexo en los siguientes términos:

Se debe agregar al final del título 5 "De la transferencia de los recursos" del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 62 de fecha 08 de marzo de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial, que se transcribe a continuación:

"JUNAEB transferirá en este acto a la Municipalidad de Nueva Imperial, por una única vez, la suma \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), como recursos complementarios para el financiamiento, preferentemente, de **gastos en recursos humanos de coordinación y gastos en recursos humanos para la realización del proyecto**, lo anterior, por las labores administrativas adicionales que se requerirán por la implementación del plan piloto de ejecución del software "HPV Implementa", a saber, el registro de las acciones de los componentes regulares del Programa HPV en el referido software y en soporte papel.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En este acto las partes que suscriben el presente anexo declaran que respecto a todo aquello que no fue modificado mediante el presente instrumento rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial, aprobado mediante la resolución exenta N° 62, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección Regional La Araucanía, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la Municipalidad de Nueva Imperial

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de Don CRISTIAN EMANUEL HERNANDEZ ARDURA, en su calidad de Alcalde (S) de la Municipalidad de Nueva Imperial, consta en el Decreto Exento N°161 de fecha 30 de septiembre de 2024 y el certificado N°104, de fecha 11 de octubre de 2024, ambos documentos emitidos por la Municipalidad de Nueva Imperial.

La personería de don MARCO ANDRÉS BENEDETTI MORALES, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Director Regional (S), consta en Resolución Exenta en trámite

Para constancia, firman

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del anexo de convenio que se autoriza y aprueba por este acto a la partida 09 capítulo

N° 09, programa N° 02, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 01, N° 169 (entidades privadas sin fines de lucro)/partida 09 capítulo N° 09, programa N° 02, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 03, N° 169 (entidades públicas), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 950 de 09 de agosto de 2024 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público y en el certificado de disponibilidad presupuestaria AR00063/2024, de fecha 03 de diciembre 2024, emitido por LA Dirección Regional de Junaeb de La Araucanía.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Marco Andres Benedetti Morales
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

MBT/ERM/CCR



ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

En Temuco, a 14 de octubre de 2024, entre la **Dirección Regional de La Araucanía de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Temuco calle Vicuña Mackenna 214 de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía representada legalmente por su Director Regional (S) don MARCO ANDRÉS BENEDETTI MORALES, [REDACTED] en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**, RUT N° 69.190.400-8, representado legalmente para estos efectos por su Alcalde (S) el Sr. CRISTIAN EMANUEL HERNANDEZ ARDURA, [REDACTED] ambos domiciliados en Aturo Prat N°65 de la comuna de Nueva Imperial en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720 desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.
- 2.- JUNAEB tiene como misión acompañar a las y los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.
- 3.- En el referido contexto, el Programa Habilidades para la Vida se enmarca en una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por JUNAEB en el área psicosocial, destinados a mejorar el nivel de salud de los escolares de educación prebásica, básica y media de establecimientos subvencionados y particulares subvencionados, a través de acciones clínicas y de promoción que buscan prevenir riesgos biopsicosociales, favoreciendo la calidad de vida y acceso equitativo al sistema escolar.

4.- Para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente anualmente se asignan recursos a JUNAEB a través de la ley de presupuestos del sector público, que para el año 2024 contempló en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el financiamiento del Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Luego, mediante la resolución exenta N° 62 de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial.

6.- A su vez, la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos comunidad" del Ministerio de Educación, que supervigila a este Servicio, cuenta con tres ejes, siendo uno de ellos "Convivencia y salud mental", el que busca atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional y se compone de dos estrategias fundamentales: de Convivencia Educativa, y de Salud Mental en Comunidades Educativas, las que apuntan tanto a la mejora de la convivencia y el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, como al bienestar de docentes, directivos, educadores y asistentes de la educación.

7.- Dentro de las estrategias y acciones que contempla el eje "Convivencia y salud mental" se encuentra la ampliación de cobertura del Programa Habilidades Para la Vida, apostando por la ampliación año a año de la cobertura del programa, respondiendo a las necesidades de mejoramiento de la convivencia, prevención en salud mental y abordaje de riesgos psicosociales post pandemia.

8.- En este contexto y en el marco del control de los Programas que ejecuta este Servicio, control que busca generar mejoras en la implementación y ejecución de los referidos Programas, es que JUNAEB celebró un contrato de prestación de servicios con la Universidad de Santiago de Chile (en adelante e indistintamente, USACH), para diseñar y pilotear un software de *Decision Support System* (DSS) denominado "HPV Implementa", para acompañar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con el aumento de cobertura del Programa de acuerdo con la estrategia contemplada por el Plan de Educación Reactivación Integral, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° DN-06035/2024 de 15 de noviembre de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

9.- Con el objeto de iniciar la operación del software "HPV Implementa" se ejecutará un plan piloto de operación del referido software, seleccionando para ello algunos proyectos de ejecución del HPV a nivel nacional, plan que tendrá una duración aproximada de 6 a 12 semanas. Durante el señalado período, los equipos ejecutores de los proyectos seleccionados deberán registrar en la señalada herramienta tecnológica las distintas acciones de los componentes regulares del HPV, y en paralelo, deberán continuar registrando en soporte papel las acciones, para respaldar y resguardar los datos generados en el referido período.

10.- Debido a la carga extra de trabajo que supondrá el doble registro de los datos necesarios para la ejecución del Programa, a saber, en la plataforma digital y en soporte papel, se hace necesario aumentar el monto del convenio para cubrir los montos correspondientes al referido aumento de labores.

11.- En conformidad con lo expresado anteriormente, el plan piloto se implementará respecto de los proyectos que se señalan a continuación y cuyos datos se indican en la siguiente tabla:

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ de asignación	Monto \$ total del convenio 2024
HPV III	Nueva Imperial	62	Municipalidad de Nueva Imperial	\$82.291.000	\$99.291.000

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el convenio detallado en los antecedentes de este anexo en los siguientes términos:

Se debe agregar al final del título 5 "De la transferencia de los recursos" del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 62 de fecha 08 de marzo de 2023, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial, que se transcribe a continuación:

"JUNAEB transferirá en este acto a la Municipalidad de Nueva Imperial, por una única vez, la suma \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), como recursos complementarios para el financiamiento, preferentemente, de **gastos en recursos humanos de coordinación y gastos en recursos humanos para la realización del proyecto**, lo anterior, por las labores administrativas adicionales que se requerirán por la implementación del plan piloto de ejecución del software "HPV Implementa", a saber, el registro de las acciones de los componentes regulares del Programa HPV en el referido software y en soporte papel.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En este acto las partes que suscriben el presente anexo declaran que respecto a todo aquello que no fue modificado mediante el presente instrumento rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de La Araucanía y la Municipalidad de Nueva Imperial, aprobado mediante la resolución exenta N° 62, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección Regional La Araucanía, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

CUARTO: EJEMPLARES

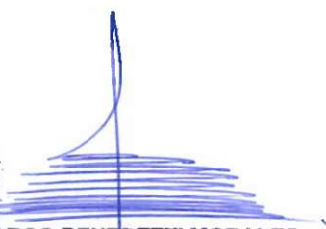
El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la Municipalidad de Nueva Imperial

QUINTO: PERSONERÍAS

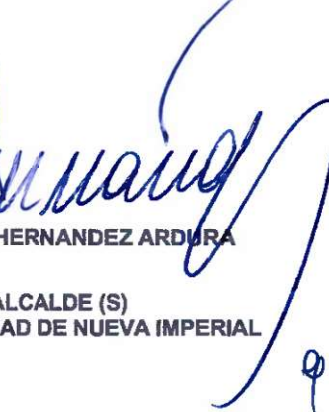
La personería de Don CRISTIAN EMANUEL HERNANDEZ ARDURA, en su calidad de Alcalde (S) de la Municipalidad de Nueva Imperial, consta en el Decreto Exento N°161 de fecha 30 de septiembre de 2024 y el certificado N°104, de fecha 11 de octubre de 2024, ambos documentos emitidos por la Municipalidad de Nueva Imperial.

La personería de don MARCO ANDRÉS BENEDETTI MORALES, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Director Regional (S), consta en Resolución Exenta en trámite

Para constancia, firman



MARCO BENEDETTI MORALES
DIRECTOR (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



CRISTIAN HERNANDEZ ARDURA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL